



## LEY N° 423

### **PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL TERRITORIO – EJERCICIO 1989: MODIFICACION.**

Sanción: 02 de Marzo de 1990.

Promulgación: 09/03/90. D.T. N° 625.

Publicación: B.O.T. 19/03/90.

**Artículo 1°.-** Apruébase el ajuste técnico de las asignaciones presupuestarias contenidas en la Ley N° 418, de acuerdo a la variación registrada en el Índice de Precios al por Mayor Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Territorial a producir el mencionado ajuste sobre el total de las partidas presupuestarias correspondientes a las distintas jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, hasta tanto se encuentre aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1990.

**Artículo 3°.-** Mediante norma del Poder Ejecutivo Territorial, el mismo podrá disponer la adecuación del detalle analítico de las erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo a los requerimientos que surjan de las acciones previstas para el Ejercicio 1990, en función al ajuste que se aprueba mediante el artículo 1° de la presente Ley, y de la evolución que se registre en el ingreso de los recursos.

**Artículo 4°.-** A los fines de lo establecido en el artículo 3° de la presente, regirán las autorizaciones previstas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley N° 418.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.